

DIRECTORIO
PARA LAS CELEBRACIONES DOMINICALES
EN AUSENCIA DEL PRESBITERO

INTRODUCCIÓN

- 1.** La Iglesia de Cristo, desde el día de Pentecostés, después de la venida del Espíritu Santo, nunca ha dejado de reunirse para celebrar el Misterio Pascual, el día que ha sido llamado «domingo» en memoria de la resurrección del Señor. En la asamblea dominical la Iglesia proclama lo que en toda la Escritura se refiere a Cristo ¹ y celebra la Eucaristía como memorial de la muerte y resurrección del Señor, hasta que él vuelva.
- 2.** Sin embargo, no siempre se puede tener una celebración plena del domingo. En efecto ha habido fieles, y todavía hoy los hay, para los cuales «por falta de ministro sagrado u otra causa grave les es imposible la participación en la celebración eucarística» ²
- 3.** En diversas regiones, después de la primera evangelización, los obispos confiaron a catequistas la tarea de reunir a los fieles el día domingo y dirigir la oración a manera como se hace en los ejercicios piadosos. Esto se debió a que los cristianos, habiendo crecido mucho en número, se encontraban dispersos en muchos lugares, aun lejanos, de tal manera que el sacerdote no podía estar con ellos cada domingo.
- 4.** En otros lugares, a causa de la persecución contra los cristianos o por otras graves limitaciones impuestas a la libertad religiosa, les está totalmente prohibido a los fieles reunirse el domingo. Como en otro tiempo hubo cristianos que fueron fieles hasta el martirio por participar en la asamblea dominical, ³ de igual modo hoy existen fieles que hacen todo lo posible por reunirse los domingos a orar, o en familia o en pequeños grupos, aun cuando estén privados de la presencia del ministro sagrado.

5. Por otra parte, en nuestros días, en muchos lugares no todas las parroquias pueden tener la celebración de la Eucaristía cada domingo, porque ha disminuido el número de sacerdotes. Además, por circunstancias sociales y económicas, muchas parroquias se han despoblado. Por esto ha sido confiado a muchos presbíteros el encargo de celebrar varias veces la Misa en domingo en iglesias distantes entre sí. Pero tal práctica no siempre ha sido juzgada oportuna, ni para las parroquias, que se ven privadas del propio pastor, ni para los mismos sacerdotes.

6. Por esto en algunas iglesias particulares, en que se dan las condiciones antes dichas, los obispos han juzgado necesario establecer otras celebraciones dominicales, cuando no hay presbítero, a fin de que se pueda tener una asamblea cristiana del mejor modo posible y para que la tradición cristiana del mejor modo posible y para que la tradición cristiana del domingo quede asegurada.

Frecuentemente, sobre todo en tierras de misión, los mismos fieles, conscientes de la importancia del domingo, con la cooperación de catequistas y también de religiosos, se reúnen para escuchar la Palabra de Dios, para orar y para recibir la sagrada Comunión.

7. Consideradas bien todas estas razones y teniendo en cuenta los documentos promulgados por la Santa Sede,⁴ la Congregación para el Culto Divino, secundando también los deseos de las Conferencias Episcopales, considera oportuno recordar algunos elementos doctrinales sobre el domingo y fijar las condiciones que hacen legítimas tales celebraciones en las diócesis, y además proporcionar algunas indicaciones para el correcto desarrollo de las mismas celebraciones.

Tocará a las Conferencias Episcopales, si las circunstancias lo requieren, determinar más detalladamente estas mismas normas y adaptarlas a la

índole de los diversos pueblos y a las distintas situaciones; asimismo, informar de ello a las Sede Apostólica.

CAPÍTULO I EL DOMINGO Y SU SANTIFICACIÓN

8. «Según la tradición apostólica, que tiene su origen en el mismo día de la resurrección de Cristo, la Iglesia celebra el Misterio Pascual cada ocho días, en el día en que ha sido llamado, justamente “Día del Señor” o domingo»⁵

9. Testimonios de la asamblea de los fieles, en el día que ya en el Nuevo Testamento se designan como «domingo»⁶ se encuentran explícitamente en antiquísimos documentos del primero y segundo siglos⁷. Entre ellos destaca el de San Justino: «En el día llamado del sol, todos los habitantes de las ciudades y del campo se reúnen en el mismo lugar...»⁸. Sin embargo, el día en que se reunían los cristianos no coincidía con los días de fiesta del calendario griego y romano, y por lo mismo constituía también para los conciudadanos un cierto signo de profesión cristiana.

10. Desde los primeros siglos, los pastores nunca han dejado de inculcar a los fieles la necesidad de reunirse el domingo: «Puesto que ustedes son miembros de Cristo no se separen de la Iglesia, dejando de reunirse..., no desperdicien el Salvador ni los priven de sus miembros; no destrocen su cuerpo ni lo desmiembren...»⁹. Es lo que recientemente ha recordado el Concilio Vaticano II con estas palabras: «En este día, los fieles deben reunirse en asamblea para que, escuchando la palabra de Dios y participando en la Eucaristía recuerden la pasión, la resurrección y la gloria del Señor Jesús y den gracias a Dios que los “hizo renacer a la viva esperanza” por medio de la resurrección de Jesucristo de entre los muertos»

11. La importancia de la celebración del domingo en la vida de los fieles la indica así San Ignacio de Antioquía: «(Los cristianos) ya no celebran el sábado, sino que viven conforme al domingo, en el que nuestra vida resucitó por medio de él (Cristo) y de su muerte»¹¹ El sentido cristiano de los fieles, tanto en el pasado como en el tiempo presente, ha tenido en tan gran honor el domingo, que de ninguna manera han querido descuidar su observancia ni siquiera en los momentos de persecución o en medio de aquellas culturas ajenas a la fe cristiana u hostiles a ella.

12. Los elementos que principalmente se requieren para que se tenga la asamblea dominical, son los siguientes:

- a) La reunión de los fieles para manifestar que la «Iglesia» no es una asamblea formada espontáneamente, sino que es convocada por Dios, es decir que es el Pueblo de Dios estructurado orgánicamente, presidido por el sacerdote, que actúa en persona de Cristo cabeza.
- b) La instrucción sobre el Misterio Pascual por medio de las Escrituras que son proclamadas, y que son explicadas por el sacerdote o el diácono.
- c) La celebración del sacrificio eucarístico, realizada por el sacerdote en persona de Cristo, que ofrece en nombre de todo el pueblo cristiano, y por lo que se hace presente el Misterio Pascual.

13. El esfuerzo pastoral debe dirigirse principalmente a conseguir que cada domingo se celebre el sacrificio de la Misa, porque solamente por medio de él se perpetúa la Pascua del Señor¹² y la Iglesia se manifiesta de una manera completa: «El domingo es la fiesta primordial que debe ser propuesta y recomendada a la piedad de los fieles... No se le antepongan otras solemnidades, a no ser que sean de suma importancia, porque el domingo es el fundamento y núcleo de todo el año litúrgico»¹³.

14. Es necesario que tales principios sean inculcados desde el inicio de la formación cristiana, a fin de que los fieles cumplan con gusto el precepto de la santificación del día festivo y comprendan el motivo por el que cada domingo se reúnen para celebrar la Eucaristía, convocados por la Iglesia,¹⁴ y no simplemente por su propia devoción. Así los fieles podrán tener la experiencia del domingo como signo de la trascendencia de Dios sobre el trabajo del hombre y no como simple día de descanso; además, en virtud de la asamblea dominical, ellos podrán percibirse a sí mismos más íntimamente como miembros de la Iglesia y lo mostrarán al exterior.

15. En la asamblea dominical, lo mismo que en la vida de la comunidad cristiana, los fieles deben poder encontrar tanto una participación activa como una verdadera fraternidad y la oportunidad de fortalecerse espiritualmente bajo la guía del Espíritu Santo. Así estarán protegidos más fácilmente contra el atractivo de las sectas que les prometen ayuda en el sufrimiento de la soledad y una más completa satisfacción de sus aspiraciones religiosas.

16. Finalmente, la acción pastoral debe favorecer «las iniciativas para lograr que el domingo sea también día de alegría y de descanso del trabajo»,¹⁵ de tal modo que en la sociedad actual se manifieste a todos como signo de libertad y, en consecuencia, como día instituido para el bien de la misma persona humana, lo cual, sin duda, tiene más valor que los negocios y procesos productivos¹⁶.

17. La palabra de Dios, la Eucaristía y el ministerio sacerdotal son dones que el Señor ofrece a la Iglesia, su esposa. Deben ser recibidos, más aún pedidos, como gracia de Dios. La Iglesia, que goza de estos dones sobre todo en la asamblea dominical, da gracias a Dios por ellos en esta misma asamblea, mientras espera gozar del perfecto descanso «ante el trono de Dios y ante el Cordero»¹⁷.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARA LAS CELEBRACIONES DOMINICALES EN AUSENCIA DEL PRESBITERO

18. Cuando en algunos lugares no es posible celebrar la Misa en domingo. Lo primero que hay que considerar es si los fieles pueden ir a la iglesia de in lugar cercano para participar ahí en la celebración del misterio eucarístico. Hay que recomendar esta solución también en nuestros días, más aún, conservarla en lo posible; pero esto requiere que los fieles sean instruidos correctamente sobre el sentido pleno de la asamblea dominical, para que así se adapten con buen ánimo a las nuevas situaciones.

19. Es de desear que, aun cuando no haya Misa, el día domingo se ofrezcan con amplitud a los fieles —reunidos para distintas formas de celebración— las riquezas de la sagrada Escritura y de la oración de la Iglesia, a fin de que no queden privados de las lecturas que se leen a los largo del año durante la Misa, ni de las oraciones de los tiempos litúrgicos

20. Entre las varias formas que se encuentran en la tradición litúrgica, cuando no es posible la celebración de la Misa, es muy recomendable la celebración de la palabra de Dios ¹⁸, la cual, si es oportuno, puede ser seguida de la comunión Eucaristía. Así los fieles pueden nutrirse al mismo tiempo de la Palabra y del Cuerpo de Cristo. «En efecto, escuchando la palabra de Dios, los fieles se dan cuenta de que las obras admirables realizadas por el Señor, que son proclamadas en las lecturas, alcanzan su culmen en el Misterio Pascual, cuyo memorial se celebra sacramentalmente en la Misa y del que se participa también por la comunión»¹⁹. Además, en algunas circunstancias, se puede unir oportunamente la celebración del Día del Señor con la celebración de algunos sacramentos y especialmente de los sacramentales, según las necesidades de cada comunidad.

21. Es necesario que los fieles comprendan con claridad que tales celebraciones tienen carácter supletivo y no pueden considerarse como la mejor solución de las dificultades nuevas o una concesión hecha a la comodidad²⁰. Las reuniones o asambleas de este tipo nunca podrán realizarse el domingo en aquellos lugares en los que ya ha sido celebrada la Misa o va a celebrarse, o ya fue celebrada la tarde del día precedente, aunque haya sido en lengua diferente; tampoco es oportuno celebrar dos veces este tipo de asambleas.

22. Evítese con cuidado toda confusión entre las reuniones de este tipo y la celebración eucarística. Estas reuniones no deben quitar sino más bien acrecentar en los fieles el deseo de participar en la celebración eucarística y hacer que estén más dispuestos a asistir a ella.

23. Los fieles han de comprender que no es posible la celebración del sacrificio eucarístico sin el sacerdote y que la comunión eucarística que pueden recibir en estas reuniones está íntimamente conectada con el sacrificio de la Misa. Por estas razones se puede mostrar a los fieles lo necesario que es orar al Señor «para que multiplique los administradores de los misterios de Dios y los haga perseverar en su amor»²¹.

24. Comprende al obispo diocesano, oído del parecer del consejo presbiteral, establecer si en la diócesis propia pueden tenerse regularmente reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía y dar para ellas normas generales y particulares, teniendo en cuenta los lugares y las personas. Por lo tanto no deben hacerse asambleas de este género, a no ser que el obispo las convoque y bajo el ministerio pastoral del párroco.

25. «No se edifica ninguna comunidad cristiana si no tiene como raíz y quicio la celebración de la Santísima Eucaristía»²². Por eso, antes de que el obispo establezca que se tengan reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía, además de lo dicho sobre el estado de las parroquias (Cfr.

n. 5), debe encaminarse la posibilidad de recurrir a los presbíteros, incluso religiosos, no dedicados directamente a la cura de almas, y también la frecuencia de las Misas celebradas en las diversas iglesias y parroquias.²³ Se debe mantener la preeminencia de la celebración eucarística sobre todas las demás acciones pastorales, especialmente el domingo.

26. El obispo, personalmente o mediante otras personas, instruirá con oportunas catequesis a la comunidad diocesana sobre las causas que determinan esta disposición; subrayando su importancia y exhortando a la corresponsabilidad y a la cooperación. Él designará un delegado o una comisión especial que cuide que las celebraciones sean hechas correctamente. Escogerá a los que las promuevan y harpa también todo lo necesario para que sean instruidos debidamente. Sin embargo, siempre tendrá cuidado de que los fieles puedan participar en la celebración eucarística varias veces al año.

27. Es deber del párroco informar al obispo sobre la oportunidad de hacer estas celebraciones en su jurisdicción, preparar a los fieles para ellas, dentro de lo posible, visitarlos entre semana; celebrar para ellos oportunamente los sacramentos, sobre todo la penitencia. Así, la comunidad que se encuentra en esa situación podrá experimentar realmente de qué manera el domingo se reúne no «sin presbítero», sino solamente «en ausencia», más aún «en su expectativa».

28. Cuando no sea posible la celebración de la Misa, el párroco cuidará de que pueda ser distribuida la sagrada Comunión. También proveerá para que en cada comunidad se tenga la celebración eucarística a su debido tiempo. Las hostias consagradas deben ser renovadas frecuentemente y deben ser conservadas en un lugar seguro.

29. Para dirigir estas reuniones dominicales llámese a diáconos como primeros colaboradores de los sacerdotes. Al diácono, ordenado para

apacentar al pueblo de dios y para hacerlo crecer; le toca dirigir la oración, proclamar el Evangelio, predicar la homilía y distribuir la Eucaristía.²⁴

30. Cuando estén ausentes tanto el presbítero como el diácono, el párroco designará laicos a quienes les confiará el cuidado de las celebraciones, a saber guiar la oración, el servicio de la palabra y la distribución de la sagrada Comunión.

Debe escoger primeramente a los acólitos y a los lectores instituidos para el servicio al altar y de la palabra de Dios. Faltando también éstos, pueden ser designados otros laicos, hombres o mujeres, los cuales pueden ejercer esta tarea en virtud de su Bautismo y de su Confirmación.²⁵ Éstos deben ser escogidos teniendo en cuenta su calidad de vida, en consonancia con el Evangelio; téngase en cuenta, además, que puedan ser bien aceptados por los fieles. La designación habitualmente se hará para un período determinado y será manifestada públicamente a la comunidad. Convendrá que se haga por ellos una oración especial en alguna celebración.²⁶

El párroco tendrá cuidado de impartir a estos laicos una oportuna y continua formación y prepare con ellos celebraciones dignas (Cfr. Capítulo III).

31. Los laicos designados aceptarán la tarea que se les ha confiado no tanto como un honor, sino más bien como un encargo, y en primer lugar como un servicio a los hermanos, bajo la autoridad del párroco. Su tarea no les pertenece sino que es supletoria, puesto que la ejerce «cuando lo pide la necesidad de la Iglesia, al faltar los ministros».²⁷

«Hagan sólo y todo aquello que concierne al oficio a ellos confiado».²⁸ Ejercen su propia tarea con sincera piedad y con orden, tal como conviene a su oficio y como justamente lo exige de ellos el pueblo de Dios.²⁹

32. Si en el domingo no se puede hacer la celebración de la palabra de Dios con la distribución de la sagrada Comunión, se recomienda vivamente a los fieles «dedicarse durante un tiempo conveniente, personalmente o en familia o, según la oportunidad, en grupos de familia»³⁰ a la oración. En estos casos pueden ayudar las transmisiones radiotelevisivas de las sagradas celebraciones.

33. Téngase en cuenta sobre todo la posibilidad de celebrar alguna parte de la Liturgia de las Horas, por ejemplo las Laudes matutinas o las Vísperas, en las que se pueden incluir las lecturas de ese domingo. Efectivamente, cuando «los fieles son convocados y se reúnen para la Liturgia de las Horas, uniendo sus corazones y sus voces, visibilizan a la Iglesia, que celebra el misterio de Cristo». ³¹. Al final de esta celebración puede ser distribuida la Comunión eucarística (Cfr. Núm. 46).

34. «La gracia del Redentor de alguna manera no falta a cada uno de los fieles o a las comunidades enteras, que con motivo de las persecuciones o por falta de sacerdotes, por breve o largo tiempo se ven privados de la celebración de la sagrada Eucaristía. En efecto, animados interiormente por el deseo de sacramentos y unidos por medio de la oración con toda la Iglesia, invocan al Señor y alzan hacia él sus corazones; y así, con la fuerza del Espíritu Santo, entran en comunión con la Iglesia, cuerpo vivo de Cristo, y con el Señor mismo... y por tanto, reciben también el fruto del sacramento». ³²

CAPÍTULO III

LA CELEBRACIÓN

35. El orden que hay que seguir en las reuniones dominicales cuando no se celebra la Misa, consta de dos partes: la celebración de la palabra de Dios y la distribución de la Comunión. No debe introducirse en la celebración lo que es propio de la Misa, sobre todo la presentación de los dones y la Oración Eucarística. El rito de la celebración debe ordenarse de tal modo

que favorezca totalmente la oración y presente la imagen de una asamblea litúrgica y no de una simple reunión.

36. Los textos de las oraciones y de las lecturas para cada domingo o solemnidad deben tomarse habitualmente del Misal y del Leccionario, de tal manera que los fieles, siguiendo el curso del año litúrgico, orarán y escucharán la Palabra de Dios en comunión con las otras comunidades de la Iglesia.

37. El párroco, a preparar la celebración con los laicos designados, puede hacer adaptaciones teniendo en cuenta el número de los participantes y la capacidad de los animadores y también el tipo de los instrumentos de que se dispone para la música y el canto.

38. Cuando el diácono preside la celebración actúa conforme a los propio de su ministerio en los saludos, en las oraciones, en la lectura del Evangelio y en la homilía, en la distribución de la Comunión y en la despedida de los participantes con la bendición. Usa las vestiduras litúrgicas propias de su ministerio, es decir: el alba con la estola y, si es oportuna, la dalmática; y usa la sede presidencial.

39. El laico que dirige la reunión se comporta como uno entre iguales, tal como se hace en la Liturgia de las Horas cuando no preside un ministro ordenado y, en las bendiciones cuando el ministro es laico («El Señor nos bendiga...», «Bendigamos al Señor...»). No debe usar palabras reservadas al presbítero o al diácono, y no debe hacer aquellos ritos que de un modo directo se relacionan con la Misa, por ejemplo: los saludos, sobre todo «El Señor esté con ustedes», y la fórmula de despedida, que harían aparecer al laico que dirige como un ministro sagrado.³³

40. Lleve una vestidura que no designa con su oficio o lleve la establecida eventualmente por el obispo.³⁴ No debe usar la sede presidencial, sino que debe prepararse otro asiento fuera del presbiterio.³⁵

El altar, que es la mesa del sacrificio y del banquete pascual, debe ser usado solamente para colocar en él el pan consagrado antes de la distribución de la Eucaristía.

Al preparar la celebración se tenga cuidado de una conveniente distribución de las tareas, por ejemplo: para las lecturas, para los cantos, etc., y para la disposición y adornos del lugar.

41. El esquema de la celebración se compone de los siguientes elementos:

- a) Los ritos iniciales, cuya finalidad es que los fieles, cuando se reúnen, constituyan la comunidad y se dispongan dignamente para la celebración.
- b) La liturgia de la Palabra, en la que Dios mismo habla a su pueblo para manifestarle el misterio de la redención y salvación; el pueblo responde mediante la profesión de fe y la oración universal.
- c) La acción de gracias, con la cual Dios es bendecido por su inmensa gloria (Cfr. N. 45).
- d) Los ritos de comunión, mediante los cuales se expresa y se realiza la comunión con Cristo y con los hermanos, sobre todo con aquellos que en el mismo día participan en el sacrificio eucarístico.
- e) Los ritos de conclusión, con los cuales se expresa el nexo que hay entre liturgia y vida cristiana.

La Conferencia Episcopal, o el mismo obispo, teniendo en cuenta las circunstancias del lugar y de las personas, pueden determinar más concretamente la misma celebración, con subsidios preparados por la Comisión Nacional o Diocesana de Liturgia. Con todo, este esquema de celebración ni debe ser cambiado sin necesidad.

42. En la monición inicial o en otro momento de la celebración, el moderador haga mención de la comunidad con la cual, en ese domingo, el párroco celebra la Eucaristía, y exhorte a los fieles a unirse espiritualmente con ella.

43. Para que los participantes puedan retener la Palabra de Dios, téngase alguna explicación de las lecturas o sagrado silencio para meditar lo que se ha escuchado.

Dado que la homilía está reservada para el sacerdote o diácono ³⁶, es de desear que el párroco prepare antes la homilía y se la dé al moderador del grupo para que la lea en la celebración. Se debe observar todo lo que haya sido establecido al respecto por la Conferencia Episcopal.

44. La oración universal debe desarrollarse según la serie establecida de las intenciones ³⁷. No se omitan las intersecciones por todas las diócesis eventualmente propuestas por el obispo. Igualmente propónganse con frecuencia alguna intención por las vocaciones al orden sagrado, por el obispo y por el párroco.

45. La acción de gracias se hace según uno de los dos modos aquí indicados:

1º. Después de la oración universal, o después de la distribución de la Comunión, el moderador invita a todos a la acción de gracias, con la que los fieles glorifican a Dios y reconocen su misericordia. Esto puede ser hecho con un salmo (por ejemplo: salmos 99, 112, 117, 135, 147, 150), o con un himno o un cántico (por ejemplo: «Gloria a Dios en el cielo», «Magnificat»... o también una plegaria litánica, que el moderador dice con los fieles, estando todos de pie y vueltos hacia el altar.

2º. Antes del «Padre nuestro», el moderador se acerca al sagrario o al lugar donde se hay guardado la Eucaristía y habiendo hecho genuflexión, coloca sobre el altar el copón o la píxide con la sagrada Eucaristía;

después de rodillas ante el altar, junto con los fieles, canta o recita el himno, el salmo o la oración litánica, la cual en este caso es dirigida a Cristo presente en la sagrada Eucaristía.

Esta acción de gracias no debe tener de ninguna manera la forma de una Plegaria Eucarística; los textos del prefacio y de la Plegaria Eucarística propuestos en el Misal Romano no deben utilizarse para evitar cualquier peligro de confusión.

46. Para el rito de dar la Comunión se debe observar todo lo que se dice en el Ritual Romano sobre la sagrada Comunión fuera de la Misa.³⁸ Recuérdese con frecuencia a los fieles, que también cuando reciben la Comunión fuera de la celebración de la Misa, están unidos al sacrificio eucarístico.

47. Si es posible, sería muy bueno usar para la Comunión el pan consagrado el mismo domingo de la Misa celebrada en otro lugar y traído de ahí por un diácono o por el laico en un recipiente (píxide o teca), y colocado en el sagrario antes de la celebración. También se puede usar el pan consagrado en la última misa allí celebrada. Antes de la oración del «Padre nuestro», el moderador se acerca al sagrario o al lugar donde se ha colocado la Eucaristía, toma el recipiente con el Cuerpo del Señor, lo coloca sobre la mesa del altar y hace la introducción de «Padre nuestro», a menos que en este momento se haga la acción de gracias, de que se trató en el n. **45, 2°**.

48. La «Oración de Señor» siempre se canta o se recita por todos, aunque no se distribuya la sagrada Comunión. Puede hacerse el rito de la paz. Después de la distribución de la comunión, «si se cree oportuno, puede guardarse un momento de silencio, o bien se puede cantar un salmo o un cántico de alabanza». ³⁹ También se puede hacer la acción de gracias de que se trató en el n. **45, 1°**.

49. Antes de que se termine la reunión, se dan los avisos y las noticias que atañen a la vida parroquial o diocesana.

50. «Jamás será apreciada suficientemente la capital importancia de la asamblea dominical, ya sea como fuente de la vida cristiana del individuo y de las comunidades, ya como testimonio del designio de Dios de reunir a todos los hombres en su hijo Jesucristo.

Todos los cristianos deben estar convencidos de que no pueden vivir la propia fe ni participar, según el modo propio de cada uno, en la misión universal de la Iglesia, sin alimentarse del pan Eucarístico. Igualmente deben estar convencidos de que la asamblea dominical es para el mundo un signo del misterio de comunión, que es la Eucaristía»⁴⁰

El día 21 de mayo de 1988, el Sumo Pontífice Juan Pablo II aprobó y confirmó este Directorio, preparado por la Congregación para el Culto Divino, y ordenó publicarlo.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino, el 2 de junio de 1988, solemnidad del Cuerpo y Sangre de Cristo.

Pablo Agustín Card. Mayer, o.s.b.

Prefecto

+Vigilio Noé

Arzobispo titular de Voncaria

Secretario

NOTAS

¹ Cfr. Lc 24, 27.

² Código de Derecho Canónico, can. 1248, § 2.

³ Cfr. Actas de los mártires de Abitinia: en D. Ruiz Bueno, Actas de los mártires, BAC 75, Madrid 1951, pág. 973.

⁴ Cfr. Sagrada Congregación de Ritos y Concilian, Instrucción ínter Ecuménica, de 26 de septiembre de 1964, núm. 37: AAS 56 (1964), págs. 884-885; Código de Derecho Canónico, can. 1248§ 2.

⁵ Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium, sobre la sagrada Liturgia, núm. 106; Cfr. *Ibid.*, Apéndice: Declaración del sacrosanto Concilio ecuménico Vaticano II sobre la revisión del calendario.

⁶ Cfr. Ap. 1, 10. Cfr., también, Jon 20, 19. 26; Hecho 20, 7-12; 1 Cor 16, 2; Ha 10, 24-25.

⁷ Cfr. Diacho 14, 1: edil. F.X. Funk, Doctrina duodécima Apostolorum, Tubinga 1887, p. 42.

⁸ S. Justino, Apología I, 67; PG 6, 430.

⁹ Didascalis apostolorum, 2, 59, 1-3: Edic. F.X. Funk, 1, pág. 170

¹⁰ Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium, sobre las sagrada liturgia, núm. 106.

¹¹ S. Ignacio de Antioquía, Ad Magnesios, 9, 1: edic. F. X. Funk, 1 pág. 199.

¹² Cfr. Pablo VI, alocución a un grupo de Obispos de Francia en visita ad limina, de 26 de marzo de 1977: AAS 69 (1977), pág. 465: «El objetivo debe seguir siendo la celebración del sacrificio de la Misa, única verdadera realización de la Pascua del Señor».

¹³ Concilio VaticanoII, Constitución Sacrosanctum Concilium, sobre la sagrada liturgia, núm. 106.

¹⁴ Cfr. Sagrada Congregación de ritos y Consilium, Instrucción Euchariticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, núm. 25: AAS 59 (1967) pág. 555.

¹⁵ Cfr. Sagrada Congregación de ritos y Consilium, Instrucción Euchariticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, núm. 25: AAS 59 (1967) pág. 555; Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium, sobre la sagrada liturgia núm. 106.

¹⁶ Cfr. «Le sens du dimanche dans une société pluraliste. Reflexions pastorales de la Conférence des Évêques du Canada»: en La Documentation Catholique, núm. 1935 (1987), págs. 273-276.

¹⁷ Ap. 7, 9.

¹⁸ Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium, sobre la sagrada liturgia núm. 35, §4.

¹⁹ Ritual de la sagrada Comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la Misa, núm. 26.

²⁰ Cfr. Pablo VI, alocución a un grupo de Obispos de Francia en visita ad limina, de 26 de marzo de 1977: AAS 69 (1977), pág. 465: «Proceded con discernimiento, i pero sin multiplicar este tipo de reuniones, como si se tratase de la mejor solución y de la última posibilidad!».

²¹ Missale Romanum, Oración sobre las ofrendas de la Misa por las vocaciones a las sagradas Órdenes.

²² Concilio Vaticano II, Decreto Presbyterorum ordinis, sobre el ministerio y la vida de los presbíteros, núm. 6.

²³ Cfr. Sagrada Congregación de Ritos y Consilium, Instrucción Euchariticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, núm. 26: AAS 59 (1967) pág. 555.

²⁴ Cfr. Pablo VI, Carta apostólica en forma de «motu proprio» Ad pascendum, de 15 de agosto d 1972, núm. 1: AAS 64 (1972), pág. 534.

²⁵ Cfr. Código de Derecho Canónico, can. 230, §3.

²⁶ Cfr. Bendicional, Coeditores litúrgicos, 1986, cap. V, I: Bendición de los lectores, núms. 392-408, págs. 177-182; II: Bendición de acólitos, núms. 409-426, págs. 183-188.

- ²⁷ Cfr. Código de Derecho Canónico, can. 230, §3.
- ²⁸ Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium, sobre la sagrada liturgia núm. 28.
- ²⁹ Cfr. Ibid., núm. 29.
- ³⁰ Código de Derecho Canónico, can. 1248, §2.
- ³¹ Ordenación general de la Liturgia de las Horas, mpun. 22.
- ³² Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe, Carta Sacerdotium ministeriale, sobre algunas cuestiones concernientes al ministro de la Eucaristía, de 6 de agosto de 1983: AAS 75 (1983), pág. 1007.
- ³³ Cfr. Ordenación general de la Liturgia de las Horas, núm. 258; Bendicional, Coeditores litúrgicos, 1986, núms. 18, 120, 131, 183, etc.
- ³⁴ Cfr. Ritual de la sagrada comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la Misa, núm. 20.
- ³⁵ Cfr. Ordenación general de la Liturgia de las Horas, núm. 258.
- ³⁶ Cfr. Código de Derecho Canónico, cáns. 766-767.
- ³⁷ Cfr. Ordenación general del Misal Romano, núms. 45-47.
- ³⁸ Cfr. Ritual de la sagrada comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la Misa, cap. 1.
- ³⁹ Cfr. Ritual de la sagrada comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la Misa, núm. 37.
- ⁴⁰ Juan Pablo II, Alocución a un grupo de obispos de Francia en visita ad limina, de 27 de marzo de 1987.
- ⁴¹ Cfr. Congregación para el Culto Divino, Directorios para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero, de 2 de junio de 1988; núm. 24.